

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0437-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 03 de diciembre de 2021

VISTO, la Carta N° 086-2021- OCII-UNCA, Informe N° 204-2021- OGC-UNCA, Oficio N° 0277-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 058-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2021/CO-UNCA de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó el Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2021/CO-UNCA de fecha 07 de julio de 2021;

Que, mediante Oficio N° 0277-VPA-UNCA-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, tomando como referencia la Carta N° 078-2021-OCII-UNCA, emite opinión favorable respecto a la modificación del Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0437-2021/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 204-2021- OGC-UNCA de fecha 26 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite el Informe Técnico de Plan de Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales de la UNCA, señalando que luego de haber realizado una revisión en cumplimiento al Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del referido documento; recomendando sea remitido a Presidencia de la Comisión Organizadora, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, mediante Carta N° 086-2021-OCCI-UNCA de fecha 02 de diciembre de 2021, el Jefe(e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, precisando que la modificación es de acuerdo al siguiente detalle:

- A. En el numeral 6.11. **CRONOGRAMA** se realizará la modificación de las fechas establecidas de las actividades N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y la eliminación de la actividad N° 05 y N° 06.
- B. En el numeral 6.12. **PRESUPUESTO** se realizará la modificación siguiente, se eliminará las actividades: N° 05 - *Conversatorio: Tú participación es importante.* N° 06 - *Producción y difusión de notas de prensa, comunicados y/o pronunciamientos respecto a las carreras profesionales de nuestra universidad.*

Que, mediante proveído de fecha 02 de diciembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 086-2021- OCII-UNCA de fecha 02 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNCA;

Que, el Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021, tiene como objetivo posicionar las carreras profesionales que ofrecerá nuestra universidad, con la finalidad que los estudiantes de educación secundaria opten por estudiar en la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 058-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** el Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2021/CO-UNCA de fecha 23 de abril de 2021, de acuerdo a lo señalado por el Jefe(e) de la Oficina de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0437-2021/CO-UNCA

Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNCA, mediante Carta N° 086-2021- OCII-UNCA de fecha 02 de diciembre de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo precisado por el Jefe(e) de Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, mediante Carta N° 086-2021-OCCI-UNCA de fecha 02 de diciembre de 2021; manteniéndose vigente las demás disposiciones en su integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Servicios Académicos de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL